

## **RESOLUCION S.P. y M.E. y Emp. 112/21**

**Buenos Aires, 22 de octubre de 2021**

**B.O.: 25/10/21**

**Vigencia: 22/10/21**

**Cooperativas. Programa de Reactivación y Desarrollo Productivo Cooperativo (REDECO). [Res. M.D.P. 601/21](#). Se proroga el plazo para la presentación de proyectos de reactivación y desarrollo cooperativo.**

VISTO: el Expte. EX-2021-74109047- -APN-DGD#MDP, y la Res. M.D.P. 601, de fecha 23 de setiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Res. M.D.P. 601, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo creó el Programa de Reactivación y Desarrollo Productivo Cooperativo (REDECO), a fin de asistir económicamente a empresas recuperadas conformadas como cooperativas, que requieran apoyo para reactivar o desarrollar sus actividades productivas, y se convocó a las mismas a presentar sus proyectos a partir de la publicación de la resolución y hasta el 22 de octubre de 2021.

Que por el art. 5 de la citada resolución, se designó a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo como autoridad de aplicación del Programa de Reactivación y Desarrollo Productivo Cooperativo (REDECO), quedando facultada para dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación, así como también para modificar las “Bases y condiciones” aprobadas por el art. 3 de la citada medida.

Que al día de la fecha se han recibido numerosas consultas de empresas interesadas, a las que se está asesorando para la correcta formulación y presentación de sus proyectos.

Que el Programa de Reactivación y Desarrollo Productivo Cooperativo (REDECO) resulta novedoso y está destinado a personas jurídicas muy específicas y habitualmente marginadas, que no poseen práctica en los procedimientos correspondientes a este tipo de convocatorias.

Que en virtud de lo expuesto, por razones de oportunidad, y en razón a las facultades oportunamente designadas, resulta oportuno otorgar mayor tiempo a las empresas recuperadas conformadas como cooperativas para la formulación de sus proyectos, y prorrogar el vencimiento de la convocatoria establecida en la referida resolución, hasta el día 5 de noviembre de 2021 inclusive, a fin de que las empresas recuperadas de todo el país puedan formular y presentar correctamente sus proyectos, con los requisitos y documentación técnica que exigen las “Bases y condiciones” del Programa de Reactivación y Desarrollo Productivo Cooperativo (REDECO).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el Dto. 606/14, el art. 1 de la Res. 197, de fecha 17 de mayo de 2018, del ex Ministerio de Producción, y el art. 5 de la Res. M.D.P. 601/21 –y las normas modificatorias y complementarias de las anteriores–.

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

RESUELVE:

**Art. 1** – Prorrógase hasta el día 5 de noviembre de 2021 inclusive, el vencimiento del plazo de convocatoria del Programa de Reactivación y Desarrollo Productivo Cooperativo (REDECO), establecido por el art. 2 de la Res. M.D.P. 601, de fecha 23 de setiembre de 2021, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

**Art. 2** – La presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

**Art. 3** – De forma.